

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 4.325

Victoria, Entre Ríos, **11 JUN 2025**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 29 de mayo del año en curso la Ordenanza identificada con el Nº 4.325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso la implementación al procedimiento de arrendamiento de inmueble a la Sra. PEREYRA NATALIA ELIZABETH, D.N.I. 34.605.443;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de mayo del año 2.025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 4.325 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de mayo del año en curso.

Artículo 2º: El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario Hacienda a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

A/c Sec. de Gobierno



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL